


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	Notifica por conducta concluyente
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	CATALINA CARDONA HIGUITA
EJECUTADO	MARCO ANTONIO GOMEZ GONZÁLEZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2021-00143 00

De conformidad con el mensaje de datos que envió al correo electrónico de este despacho el ejecutado Marco Antonio Gómez González el 22 de junio del año que avanza, se DISPONE TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; en consecuencia, con la advertencia que el término para el cumplimiento de la obligación, de cinco (5) días, o de los diez (10) días para proponer excepciones, empezaran a correr luego de tres días contados a partir de recibido la copia de la demanda, anexos y del mandamiento de pago, que le serán enviadas al correo electrónico: gomema0210@gmail.com, y téngase el mismo para efectos de notificaciones.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.